

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Contralor General del Departamento de Sucre

RESOLUCIÓN #:

FECHA:

032
23 ENE 2017

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE., En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial en lo previsto en la ley 909 de 2004,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

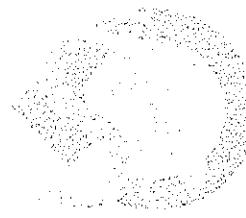
Que de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 11 de la ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección..."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante acuerdo No.457 de 2 de Octubre de 2013, convoco a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa pertenecientes a la Contraloría General del Departamento de Sucre, identificada como convocatoria No.280 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No.457 de 2013 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del concurso abierto de mérito y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la convocatoria.

Que en efecto, mediante Resolución No.2145 de 28 de Abril de 2015, la CNSC, determinó que una vez agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Medellín, quien en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No.054 de 2014, suscrito por la CNSC, se construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la convocatoria No.280 de 2013, siendo pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 de la Contraloría General del departamento de Sucre, ofertado a través de la convocatoria No.280 de 2013, bajo el No. 203180.

Que mediante oficio de fecha 29 de Noviembre de 2016 el Señor **PEDRO ANTONIO CUADROS MARIÑO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7'161.542, presentó renuncia irrevocable al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06; la cual le fue aceptada mediante Resolución N° 509 de fecha 30 de Noviembre de 2016.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCIÓN #: 20321

FECHA: 23 ENE 2017

Que mediante oficio de fecha 14 de Diciembre de 2016, este Despacho solicito autorización de uso directo de la lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer una vacante del empleo N° 203180, ofertado en la convocatoria 280 de 2013.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio recibido el día 10 de Enero de 2017, con Radicado N° 20161020420751, autorizo a esta Contraloría General del Departamento de Sucre a hacer uso de la lista de elegibles para la provisión definitiva del empleo N° 203180 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06; indicando que el segundo en posición de lista de elegibles corresponde a:

Posición de la lista	Resolución	Entidad	Empleo	Puntaje	Cedula	Nombre	Firmeza
2	2145 del 28 de Abril de 2015	Contraloría General del Departamento de Sucre	203180	53,84	57424261	LEIDA LUZ QUINTERO LEGARDA	21 DE Mayo de 2015

Que como consecuencia de lo anterior, el nombramiento del elegible en mención como resultado del proceso de selección y estricto orden de mérito, debe ser comunicada por escrito con indicación del término para manifestar si se acepta, que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles siguientes, término dentro del cual la persona nombrada deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo y dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación para posesionarse.

Que de igual forma, debe expedirse el nombramiento en periodo de prueba de la señora LEIDA LUZ QUINTERO LEGARDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57.424.261, quien aparece en segundo lugar de la lista de elegibles citada para el empleo bajo el No.203180.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de Prueba a la señora LEIDA LUZ QUINTERO LEGARDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57.424.261, del cargo de carrera administrativa PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, ofertado a través de la convocatoria No.280 de 2013, bajo el No. 203180, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. (\$2.373.597), por las razones expuesta en la parte de considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución señora LEIDA LUZ QUINTERO LEGARDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57.424.261 con indicación del término para manifestar si acepta, que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles siguientes a la presente comunicación, término dentro del cual la persona nombrada deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo y dentro de los diez (10) días siguientes a la aceptación para posesionarse.

ARTICULO TERCERO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo Primero, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Contraloría General del Departamento de Sucre

Consejo Fiscal Mixto a la Convocatoria

RESOLUCIÓN N°: 0321

FECHA:

23 ENE 2017

desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. La señora LEIDA LUZ QUNTERO LEGARDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57.424.261, al momento de tomar posesión deberá cumplir con los requisitos exigidos para el empleo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria No.280 de 2013 para la entidad, los cuales deben ser demostrados al momento de tomar posesión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4 y 5 de la ley 190 de 1995.

ARTICULO QUINTO. Envíese copia de la presente Resolución a los funcionarios interesados de la Contraloría General del Departamento de Sucre y a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

Dada en Sincelejo, a los

23 ENE 2017


MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre.

Proyecto: Zayda Muñoz *Revisor*

Revisor: Carlos Alcalá, Jefe oficina Jurídica *A*

Publicación: Página www.contraloriasucre.gov.co